

1.8.4.1-16-1

Tunja, 30 de julio de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2026ER040988
BOY2026EE036935

Asunto: Respuesta al requerimiento BOY2026ER040988

Cordial saludo.

En atención a la queja relacionada con la presunta suspensión de clases, me permito informar que, una vez revisadas las situaciones expuestas y los antecedentes correspondientes, se evidencia que durante la presente vigencia se han presentado algunas jornadas en las que no se desarrolló la actividad académica habitual, principalmente al inicio del segundo semestre y del tercer período académico.

No obstante, dichas jornadas no obedecieron a una decisión unilateral del rector de suspender las clases, como se afirma en la queja. Por el contrario, correspondieron al cumplimiento de orientaciones, directrices y disposiciones impartidas por las autoridades educativas y administrativas competentes, las cuales fueron acatadas por la institución educativa en el marco de sus obligaciones legales y administrativas.

En consecuencia, no se evidencia que la interrupción de las actividades académicas haya sido producto de una determinación autónoma de la rectoría, sino de la ejecución de instrucciones emitidas por las instancias superiores competentes.

Se anexa respuesta de la Institución Educativa Técnica Lisandro Cely.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

Subdirector

Subdirección Núcleos Educativos

Proyectó: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ
Revisó: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

Anexos: RESPUESTA REQUERIMIENTO ANONIMO QUEJA DESESCOLARIZACIÓN.pdf